ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, la suscrita **PAULA FERNANDA PINTO QUINTERO – DIRECTORA LOCAL DE SALUD** con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ.",** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES:	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ.",**

1. ASPECTOS GENERALES

La administración municipal de Guateque en aras de dar cumplimiento a lo establecido en las actividades misionales de la Dirección Local de Salud, ve la necesidad de realizar la contratación de una persona natural o jurídica para desarrollar el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ."**

Que el Municipio de Guateque en materia contractual se rige por la ley 80 de 1993, estatuto general de contratación de la administración pública y demás normas que la modifican, adicionan o aclaran; que se requiere de la contratación de un de un Bachiller académico para que realice las actividades de apoyo en el centro de bienestar Animal en cuidado y atención a los animales que se encuentren en el mismo, de igual manera promover las campañas de adopción y realizar apoyo en los diferentes procesos requeridos.

Que el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal de Guateque (Boyacá) el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la entidad territorial.

Que Según la ley 1551 de 2012, existen algunas funciones administrativas y operativas a cargo de las Administraciones Municipales, para lo cual la entidad debe contar con el apoyo de un bachiller académico apoyo a la Gestión en la Dirección Local de Salud que permita la eficiente y oportuna prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Que se requiere la coordinación de las actividades de la oficina de la Dirección Local de Salud donde se involucren los diferentes elementos como: control de la población canina, la atención médico veterinario para animales de compañía, y demás animales que lo requieran.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, ", de igual manera en el artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los

principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que mediante el decreto N° 063-1 de 2017 "Por medio del cual se crea y reglamenta el funcionamiento del coso municipal o albergue de animales y se dictan otras disposiciones".

Que la Ley 1801 del actual código de policía en el título XIII, capitulo II, articulo 118, 119, 120, regula la tenencia de las mascotas en cuanto a su tránsito en vía pública, el lugar donde serán llevados los animales que traspasen propiedad privada, vaguen por vía publica y se desconozca quien es su propietario o tenedor del mismo y que por su condición física o situación en riesgo ameriten la atención o custodia temporal.

Que para el Municipio de Guateque, al igual que todas las entidades públicas, requiere de la coordinación y desarrollo de actividades para brindar un servicio eficiente, adecuado y amable en la limpieza, cuidado y alimentación de los animales del albergue. Esto incluye la desinfección regular de las instalaciones, la atención veterinaria necesaria y la provisión de una dieta balanceada. Todas estas acciones buscan asegurar el bienestar de los animales, cumpliendo con las metas establecidas por la administración municipal e implementando políticas públicas para el cuidado y protección animal.

Que la atención y coordinación del albergue de animales requiere de un apoyo a la gestión en cuidado animal para garantizar la limpieza, cuidado y alimentación adecuada de los animales. La presente contratación se encuentra registrada en el plan de compras de la entidad 2025.

Que con base en el plan decenal de salud pública PDSP, 2022-2031 el cual busca la reducción de la inequidad en salud, se evidencia dentro de los objetivos: "garantizar y materializar el derecho de la población del municipio de guateque a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, re-emergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible. Implementación de la estrategia de gestión integrada para la vigilancia, promoción de la salud, prevención y control de las ETV y las ZOONOSIS"; así como "fortalecer la capacidad del país para gestionar y desarrollar la vigilancia, el monitoreo social y económico de las políticas y las intervenciones de salud pública, en coherencia con el marco global y regional para el control de las etv y las zoonosis, determinantes sociales de la salud relacionados.

Que según el plan de desarrollo municipal Guateque es Nuestro Compromiso 2024-2027 se tiene el EJE: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, ESTRATEGIA: NIÑEZ, META: Todas las categorías de derecho Propuesta 1 Cuidado y amor por la vida de los animales: perros, perritos, gatos, todos los animales, la cual busca proteger y cuidar a los animales que están desprotección el municipio de Guateque Boyacá.

En este sentido, el proceso contractual proyectado se justifica en la necesidad de contar con personal idóneo y con experiencia, que brinde apoyo técnico y operativo a las acciones institucionales, asegurando su ejecución eficiente y oportuna, en armonía con los fines esenciales del Estado y los compromisos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, y de conformidad con la necesidad, se tiene que bajo el plan de desarrollo municipal el presente proceso contractual se encuentra encaminado según la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027		PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	NIÑEZ	**Línea estratégica**	NIÑEZ

Sector	45	**Sector**	45
Programa	4501	**Programa**	4501
Producto	4501061 - Servicio de atención integral a la fauna	**Producto**	4501061 - Servicio de atención integral a la fauna
Código Indicador	450106100	**Código Indicador**	450106101
Indicador	Animales atendidos	**Indicador**	Animales entregados en adopción
Personalización del indicador	Animales atendidos en el Albergue para la Fauna	**Personalización del indicador**	Animales entregados en adopción
Meta cuatrienio	60	**Meta cuatrienio**	40

En atención a las competencias asignadas a la administración municipal y en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se contempla servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades administrativas y de formación deportiva, artística y recreativa dirigidas a la población con discapacidad y adulto mayor. Estas acciones tienen como finalidad fomentar la integración social, fortalecer la participación ciudadana, propiciar el aprovechamiento positivo del tiempo libre y consolidar el tejido comunitario en el municipio de Guateque.

Nombre del Proyecto:	"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 GUATEQUE"		
Sector de Inversión:	**Gobierno territorial.**	**Año de Formulación:**	**2025**
Entidad Responsable:	**Dirección local de salud.**	**Año Final de Ejecución:**	**2025**
Ubicación Proyecto:	**Guateque**	**Duración:**	**12 meses**

Que por lo anterior se hace necesario contratar a una persona natural, para la prestación de los servicios de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ."**.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, ha definido de forma clara y expresa que son los contratos de prestación de servicios bajo el siguiente postulado:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte el decreto 1082 de 2015, compilatorio de las normas de contratación pública en Colombia, reglamentó este tipo de contratos haciendo una definición de su carácter de profesionales y de apoyo a la gestión bajo el siguiente argumento:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".
La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptúa:
"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."
De conformidad con lo señalado, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ.".** Lo cual conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere una persona natural que posea los conocimientos proporcionando apoyo directo eficaz y eficiente a las actividades sustantivas disminuyendo los tiempos de respuesta con la participación activa de la dirección local de salud.

La Dirección Local de Salud del Municipio de Guateque requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión al Centro de bienestar animal un bachiller académico que realice actividades de atención a la comunidad canina y felina, realizando actividades de aseo y alimentación, apoyando el fortalecimiento misional, se quiere una persona natural que posea los

conocimientos y la experiencia que permita ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se precisa de una persona jurídica.

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribió de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el Municipio para dar cumplimiento a los postulados del Gobierno nacional frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas" se recibió propuesta de servicios con el fin de establecer el valor de la prestación del (bien o servicio) en el mercado para lo cual se presenta la siguiente relación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR
1	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ."**	DOS (2) MESES	$ 3.900.000

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal de años anteriores fue así:
De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA – OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION
Proceso Número: MG-PS-055-2021 BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y ALIMENTACION A LOS ANIMALES QUE ESTEN DE PASO EN EL COSO MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ - LUISA FERNANDA VILLAREAL - Cédula de Ciudadanía No. 1049796863.	$13,750,000.00	316 DIAS
Proceso Número: MG-PS-173-2022 BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	- PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN EL COSO MUNICIPAL PARA REALIZAR LABORES DE ASEO, MANTENIMINETO Y ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES QUE ESTEN DE PASO	$1,940,000.00	30 DIAS

	DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACÁ - LUISA FERNANDA VILLAREAL - Cédula de Ciudadanía No. 1049796863		
Proceso Número: MG-PS-096-2023 BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES QUE ESTEN DE PASO EN EL COSO MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ. - LUISA FERNANDA VILLAREAL - Cédula de Ciudadanía No. 1049796863	$12,000,000.00	7 MESES

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	**Proceso Número: VC-SG-CD-252 DE 2024**	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, CUIDADO Y MANEJO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE - JHON ARLEY PARADA ROMERO - Cédula de Ciudadanía No. 1122627600	$4,534,800.00	3 MES
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-CUNDINAMARCA	**Proceso Número: CD-PS-088-2024**	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA LA MAGOLA Y CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA - JESUS FABIANO CASTAÑEDA PULIDO. - Cédula de Ciudadanía No. 3158924.	$4,000,000.00	2 Meses
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CEJA	**Proceso Número: 2024.10.07.06.048.365**	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	- PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AUXILIAR VETERINARIO EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE - Manuela Tobón Cardona - Cédula de Ciudadanía No. 1040050175.	$19,583,333.00	221 Días

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN:

EL MUNICIPIO REQUIERE UNA PERSONA JURÍDICA (FIRMA DE PROFESIONALES O DEMÁS) O UNA PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL O ASISTENCIALES, TÉCNICOS OPERATIVOS O LOGISTICOS.	El municipio requiere contratar una persona natural, que presente los servicios de apoyo a la gestión, para realizar las actividades inherentes a la ejecución del contrato citado, ya que en el municipio no se cuenta con personal, que tenga la experiencia en este tipo de actividades de apoyo a la gestión.
¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?	De acuerdo al análisis efectuado por la entidad, la experiencia requerida, debe ser igual o similar en actividades técnicas de apoyo a la gestión, específicamente atendiendo el coso municipal y sus derivados para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, para lo cual deberá acreditar: • Bachiller académico. • Hoja de vida con soporte
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO REQUERIDOS?	SI, en vigencias anteriores el municipio de guateque, ha realizado este tipo de contrataciones de prestación de servicios de apoyo, con el fin de cumplir con las obligaciones convencionales suscritas por el municipio,
¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO?	En las vigencias anteriores se contrató este personal de apoyo a la gestión por valor de un millón doscientos mil pesos m/c $1.600.000 mensuales, valor que incluye la carga tributaria del municipio, así como el pago de seguridad social por parte del contratista.
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI, la entidad, con la contratación de este personal de apoyo a la gestión, cumplido con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito con el apoyo a la dirección local de salud, resaltando favorable la ejecución del mismo, ya que el contratista, ejecuto cabalmente sus actividades, presto el acompañamiento y de más actividades del contrato.
EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Con el fin de determinar a valor económico del contrato y definir qué contrato o contratos se suscribían se procedió a solicitar presentación de propuesta a un posible oferente con experiencia como Bachiller académico. Por otra parte, también se tuvo en cuenta las tarifas de los impuestos municipales para que sean tenidos en cuenta en la oferta de servicios. El municipio de Guateque pagará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos parciales en porcentajes iguales por valor de Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Pesos ($1.950.000) M/Cte, previo cumplimiento de los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), informe de actividades y certificación expedida por el Supervisor del Contrato.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

El contratista de apoyo a la gestión se compromete durante la ejecución del contrato a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar aseo diario general al centro de bienestar animal donde se encuentran los animales al cuidado del mismo.
2. Dar alimentación diaria a los animales que se encuentran en el centro de bienestar animal.

3. Brindar apoyo al fortalecimiento del proyecto "Colita Feliz: Tenencia Responsable en Acción" como parte de la tenencia responsable de mascotas de los habitantes del municipio de Guateque Boyacá.
4. Prestar apoyo atención de urgencias veterinarias en los casos de abandono que se presente en el Municipio de Guateque.
5. Promover campañas de adopción semanales en redes sociales y jornadas de salud pública, como parte del proyecto de tenencia responsable.
6. Apoyo en el suministro y cuidado de almacenamiento de los insumos alimenticios y de aseo del centro de bienestar animal.
7. Promover campañas de recolección de alimento y suministros para el funcionamiento del CBA municipal.
8. Apoyo para asistencia en accidentes o eventos que puedan suceder con especies menores que habitan las calles del municipio de Guateque.
9. Brindar apoyo en la asistencia o desplazamiento de especies menores conjunto con la veterinaria encargada para el funcionamiento del CBA.
10. Llevar registro y control de las donaciones por parte de la comunidad del municipio de Guateque para el funcionamiento del CBA.
11. Entregar cada semana bitácora al supervisor del contrato sobre el aseo y alimentación brindada a cada animal que se encuentre en el Centro de Bienestar Animal.
12. Realizar cronograma mensual de actividades y reportarlo al supervisor.
13. Informar al supervisor cualquier novedad que se presente en el centro de bienestar animal en cuanto al deterioro o perdida de alguno de los elementos pertenecientes al lugar, después de la entrega realizada por almacén.
14. Acatar y cumplir las demás actividades, observaciones y recomendaciones dadas por el SUPERVISOR, dirigidas al correcto cumplimiento del objeto de este contrato.
15. Apoyar la generación de contenidos con información y registro audiovisual o fotográfico para el área de Comunicaciones y boletín de noticias relevantes asociadas a las actividades relacionadas al objeto contractual y coadyuvar en la difusión de información y noticias relevantes de su dependencia y el municipio de Guateque

7. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribe en virtud a la idoneidad y experiencia en el desarrollo de esas actividades, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios prestados, y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

Artículo 4°. *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.*
Parágrafo 1°. *Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.*
Parágrafo 4°. *Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".*

8. ASPECTO REGULATORIO

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, ha definido de forma clara y expresa que son los contratos de prestación de servicios bajo el siguiente postulado:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Este último tipo está definido como un contrato de naturaleza civil o comercial mediante el cual las partes, denominadas contratante y contratista, se comprometen a cumplir con determinadas obligaciones.

En el ámbito de las relaciones contractuales la vinculación mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se encuentra propiamente regulado por la legislación colombiana, por lo que debe aproximarse a las distintas disposiciones contenidas en las legislaciones civil y comercial.

Por otra parte, en lo que se refiere al sector público, este contrato se encuentra regulado mediante el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*3. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Se tiene entonces que los contratos por prestación de servicios pueden celebrarse entre personas jurídicas o entre personas naturales y jurídicas. Su naturaleza puede ser de orden civil, comercial o administrativo, y de acuerdo con ello se le dará aplicabilidad a la normatividad correspondiente con su ejecución.

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribió de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el Municipio para dar cumplimiento a los postulados del Gobierno nacional frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**Quien**	**Como**	**Periodicidad**
Riesgo de no inclusión en el Plan anual de adquisiciones de la entidad	2	2	2	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones .	Al momento de la elaboración del estudio previo

Riesgo de indebida utilización de la modalidad de contratación	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo, asesor y quien selecciona al contratista.	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo de no describir claramente los servicios contratados	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Describir detalladamente la elaboración del estudio previo en lo relacionado con la descripción del objeto. Establecer medidas que permitan cumplir el objeto contractual	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo en el diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	2	2	2	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de la elaboración del estudio previo

Falta de coordinación interinstitucional	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora estudio Previo	Con la realización y asistencia a los consejos de Gobierno y atendiendo y cumpliendo el manual de funciones y manual de contratación.	Permanente
Riesgo de No catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato teniendo en cuenta la normatividad laboral.	Permanente.
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**Quien**	**Como**	**Periodicidad**
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato)	1	1	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que los factores de escogencia del contratista que establece la norma estén acordes con los presentados por el contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN							

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de que no se firme el contrato	3	3	3	El Contratista	Quien selecciona al contratista	Verificar que todos los documentos que forman parte del expediente contractual se suscriban por las partes	Permanentemente y hasta tanto se verifique el cierre del expediente contractual.
Riesgo de que no se presenten las garantías	1	1	1	El Contratista	Supervisor del contrato	Verificar que el contratista constituya las garantías exigidas	Una vez se suscriba el contrato.
Riesgo de no publicación en el SECOP	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Verificar que la persona encargada de la publicación en el SECOP, cargue todos los documentos del proceso contractual.	Permanentemente y hasta tanto se verifique el cierre del expediente contractual.
Riesgo de que no se expida el Registro Presupuestal	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Realizar la solicitud del Registro Presupuestal al funcionario de secretaría de hacienda	Una vez se firme el contrato
RIESGO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**Quien**	**Como**	**Periodicidad**
Riesgo en el cumplimiento del servicio contratado	1	1	1	El contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios contratados	Permanentemente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo de calidad del servicio	3	3	3	El contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios	Permanentemente durante el plazo de ejecución del

						contratados	contrato.
Riesgo Financiero (Devaluación o Revaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinado el precio del peso colombiano	Permanente
Riesgo de cambios normativo de legislación tributaria	3	3	3	La entidad Contratante	Supervisor del Contrato	Verificación y actualización respecto de los cambios normativos tributarios	Permanente
Riesgos Laborales	1	1	1	El contratista	Supervisor del contrato	Cumplimiento de buenas prácticas respecto a los riesgos laborales del contratista dependiendo la naturaleza del servicio	Permanente
RIESGOS EN LA ETAPA DEL CIERRE							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**Quien**	**Como**	**Periodicidad**
Riesgo del no cierre del expediente contractual	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal	El representante legal o su delegado una vez expiradas las garantías deberá dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

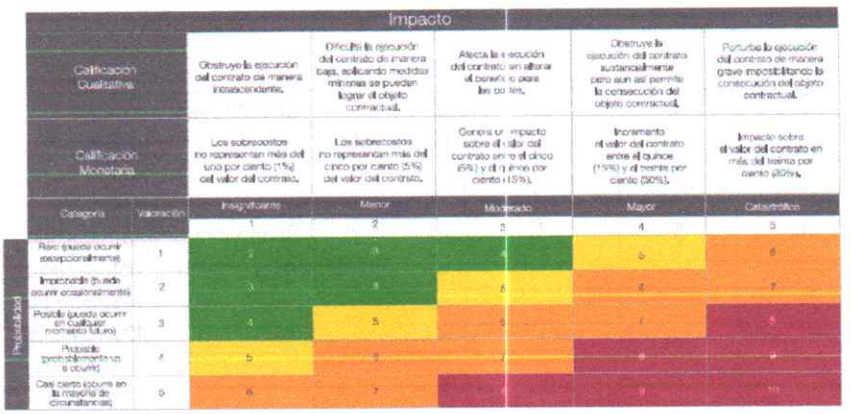


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se suscribe,

Paula Pinto
Paula F. Pinto Quintero
Enfermera Jefe
C.C. 1.049.795.399

PAULA FERNANDA PINTO QUINTERO.
Directora local de salud.

	PROYECTÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	Junio de 2025	Junio de 2025	Junio de 2025
CARGO:	Apoyo a la gestión- Dirección local de Salud.	Asesor De Despacho	Secretario General
NOMBRE:	Nasly Daniela Lemus Alfonso.	Oscar Efraín Rocha	Álvaro Miguel Martin Báez Parra